

CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN, DE LAS VACANTES DEL PUESTO DE TRABAJO DE PSICÓLOGO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (B.O.N. Nº 219, DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2022)

ACUERDO DEL TRIBUNAL

FERNÁNDEZ PUIG, FABIO

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra desde el 01-07-1985 al 30-12-1985.

Resolución: Desestimada

Los servicios alegados por la persona interesada no obran en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por lo que no procede su valoración.

LARA RODRIGUEZ, AROHA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales públicos GIZAIN como prestados en una Administración Pública.

Resolución: Desestimada.

La Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales públicos GIZAIN no entra dentro del concepto de Administración Pública definido por el ordenamiento jurídico.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en el Departament d'Educació-Generalitat de Catalunya en el apartado a.3) del baremo de méritos.

Resolución: Desestimada.

El trabajo realizado en el Departament d'Educació-Generalitat de Catalunya no fue prestado en virtud de un contrato de trabajo para la prestación de servicios, por lo que no entra dentro del concepto de servicios prestados a una Administración Pública definido por el ordenamiento jurídico y las bases de la convocatoria.

USANDIZAGA LORENTE, IRENE

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los certificados de idiomas presentados.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de

trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración

VILLANONA URRIZA, IRUNE

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los certificados de idiomas presentados.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.
